



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.300 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Claudia Patricia Valencia Alzate y doña María Esmilcer Osorio Grisales, frente a “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, “Carrero Servicio Integral a Comunidades, Sociedad Limitada”, y “Grupo Coinco Servicio Integral, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora doña María Esmilcer Osorio Grisales, frente a la demandada “Carrero Servicio Integral a Comunidades, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 2.572,43 euros por los conceptos expresados.

No ha lugar al incremento del 10 por 100 de interés por mora al no ser de naturaleza salarial estos conceptos.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Anyco Gestión, Sociedad Limitada”, y “Carrero Servicio Integral a Comunidades, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 1 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.656/14)

